



Torres Rivadeneira & Asociados Cia. Ltda.

Av. Guayas 104-106 Telefax: 2961-897

El Empalme - Guayas - Ecuador

El Empalme, 30 de Julio del 2 003

Señor
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
Guayaquil.-

De mis consideraciones:

Adjunto a la presente estoy enviando copias de dos escrituras de cesión de participaciones en las cuales constan:

La cesión de participaciones que hace, previo conocimiento y autorización de la junta general extraordinaria de socios realizada el 20 de Marzo del presente año, Raúl Aníbal Torres Rivadeneira a favor de Luis Alberto Torres Rosado por la cantidad de trescientas treinta (330) participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una (US\$1,00), de la Compañía **TORRES RIVADENEIRA & ASOCIADOS CIA. LTDA.**, protocolizada en la Notaria Única del Cantón El Empalme el día 21 de de Marzo del año en curso y registrada en el Registro Mercantil del mismo Cantón con el número 3 y anotada en el repertorio bajo el numero 499 del 25 de Abril de este año.

La cesión de participaciones que hace, previo conocimiento y autorización de la junta general extraordinaria de socios realizada el 4 de Abril del presente año, Luis Alberto Torres Rosado a favor de Maria Italia Rosado Chávez por la cantidad de doscientas sesenta (260) participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una (US\$1,00), y al menor Roberto Andrés Torres Rosado representado por su señora madre Maria Italia Rosado Chávez por la cantidad de setenta (70) participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una (US\$1,00), de la Compañía **TORRES RIVADENEIRA & ASOCIADOS CIA. LTDA.**, protocolizada en la Notaria Única del Cantón El Empalme el día 4 de Abril del año en curso y registrada en el Registro Mercantil del mismo Cantón con el número 4 y anotada en el repertorio bajo el numero 501 del 25 de Abril del presente año.

Con las cesiones anotadas la compañía queda con los siguientes socios y sus respectivas participaciones:

Raúl Aníbal Torres Rivadeneira	530 Participaciones de un Dólar de los EE.UU cada una
María Italia Rosado Chávez	260 Participaciones de un Dólar de los EE.UU cada una
Raúl Aníbal Torres Rosado	70 Participaciones de un Dólar de los EE.UU cada una
Luis Alberto Torres Rosado	70 Participaciones de un Dólar de los EE.UU cada una
Roberto Andrés Torres Rosado	70 Participaciones de un Dólar de los EE.UU cada una

Particular que pongo a su conocimiento para los fines consiguientes.

Lic. Raúl Aníbal Torres Rivadeneira
C.C. 090286134-3
Gerente General

110308

Nicolás
01 JUL 2003

REPUBLICA DEL ECUADOR



**NOTARIA PUBLICA DEL CANTON
EL EMPALME**

PRIMER Y SEGUNDO

**TESTIMONIO
DE LA ESCRITURA**

CESION DE PARTICIPACIONES DE UNA COMPAÑIA LIMITADA QUE
HACE EL SEÑOR LUIS ALBERTO TORRES ROSADO A FAVOR DE LA
SEÑORA MARIA ITALIA ROSADO CHAVEZ Y EL MENOR ROBERTO -
ANDRES TORRES ROSADO.....

Ab. Wilson Vincés Santos
NOTARIO PUBLICO

El Empalme, 25 de Abril del 2003

Notaria Pública del
Cantón El Empalme

REPUBLICA DEL ECUADOR



Ab. Wilson Vincés Santos
NOTARIO TITULAR

An. Zuccato No. 162 y Anshing. Teléfax: 04-961397. E-mail: wvinces_2000@yahoo.com • El Empalme-Guayas

ESCRITURA No.

CESION DE PARTICIPACIONES DE UNA COMPAÑIA LIMITADA QUE HACE EL SEÑOR LUIS ALBERTO TORRES ROSADO, A FAVOR DE LA SEÑORA MARIA ITALIA ROSADO CHAVEZ DE TORRES Y DEL MENOR ROBERTO ANDRES TORRES ROSADO. - - - - -

CUANTIA: \$ 330,00 - - - - -

En el cantón El Empalme, provincia de Guayas, república del Ecuador, a los CUATRO días del mes de ABRIL del año DOS MIL ante mí, abogado WILSON VINCÉS SANTOS, NOTARIO PUBLICO UNICO de este cantón, comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte, el señor LUIS ALBERTO TORRES ROSADO, de estado civil soltero, empleado; y por otra, la señora MARIA ITALIA ROSADO CHAVEZ DE TORRES, casada, empleada, quien lo hace por sus propios derechos y por los que representa de su hijo, el menor Roberto Andrés Torres Rosado. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, y



Ab. Wilson Vincés Santos
NOTARIO TITULAR



comunicadas en este cantón, todos con capacidad legal para obligarse y contratar y a quienes de conocimiento por medio de este acto doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura de CESION DE PARTICIPACIONES DE

UNA COMPAÑIA LIMITADA, a cuyo otorgamiento proceden con amplia y entera libertad, para que sea elevada a escritura pública me presentaron la minuta que es del tenor siguiente: Señor Notario: En el registro de escrituras públicas a su muy digno cargo, sírvase incorporar una por la cual conste la de CESION DE PARTICIPACIONES DE UNA COMPAÑIA LIMITADA contenida al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA:- Intervinientes:-

Comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte, el señor LUIS ALBERTO TORRES ROSADO; a quien, para los efectos de la presente se lo podrá denominar simplemente como el "Cesionario"; y, por otra, la señora MARIA ITALIA ROSADO CHAVEZ DE TORRES, quien lo hace por sus propios derechos y por los que representa de su hijo, el menor Roberto Andrés Torres Rosado, y para los efectos de la presente, se los podrá denominar simplemente como los "cesionarios". Todos con capacidad legal para obligarse y contratar.

Notaria Pública del
Cantón El Empalme



Ab. Wilson Vences Santos
NOTARIO TITULAR

(2)

An. Zamora No. 162 y Anhuig. Teléfax: 04-961397. E-mail: wvences_2000@yahoo.com • El Empalme, Guayas

SEGUNDA:- Antecedentes: El señor **LUIS ALBERTO TORRES ROSADO**, es titular de cuatrocientas participaciones sociales, iguales, acumulativas e individuales, de un dólar de los Estados Unidos de Norte América, cada una, de la Compañía **TORRES RIVADENEIRA & ASOCIADOS CIA. LTDA.**, la misma que se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el abogado **Francisco Coronel Flores**, Notario Vigésimo Noveno del cantón **Guayaquil**, el veintitrés de septiembre del año dos mil dos, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón **El Empalme**, el veintiuno de noviembre del año dos mil dos, el número diecisiete. **TERCERA: Cesión**

Participaciones Sociales:- Con los antecedentes expuestos y de conformidad con los mismos, el señor **LUIS ALBERTO TORRES ROSADO**, libre y voluntariamente, sin presión de ninguna naturaleza, tiene a bien CEDER a favor del señora **MARIA ITALIA ROSADO CHAVEZ DE TORRES**, doscientas sesenta participaciones sociales, iguales, indivisibles y acumulativas de un dólar de los Estados Unidos de Norte América, cada una; y al menor **ROBERTO ANDRES TORRES ROSADO**, representado por su señora madre antes mencionada, le cede setenta participaciones sociales, iguales, indivisibles y acumulativas de



Ab. Wilson Vences Santos
NOTARIO TITULAR



los Estados Unidos de Norte América, Estas cesiones ya fueron aprobadas por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios realizada el día cuatro de abril del presente año, cuya copia certificada se agrega al final de la presente como documento habilitante.

CUARTA:- Precio:- El precio que se ha fijado por la cesión de las participaciones sociales que son materia de la presente, es el valor nominal de las mismas, es decir, TRESCIENTOS TREINTA DOLARES, valor que el "Cedente" declara haber recibido en dinero en efectivo de parte de los "Cesionarios", en su totalidad y a su completa satisfacción, sin que por este ni por ningún otro concepto tenga nada que reclamar en lo posterior.

QUINTA:- Aceptación:- Los comparecientes, en muestra de conformidad y aceptación con las cláusulas precedentes, firman al pie de la presente.

CLAUSULA FINAL:- Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo y formalidades de Ley, para la validez de esta escritura pública. Firmado abogada Marlene Vélez Macias, con registro número ocho mil en el Colegio de Abogados del Guayas. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA. Se cumplieron con todos los preceptos de Ley. LEIDA que fue

3

C O P I A

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL
DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "TORRES RIVADENEIRA &
ASOCIADOS" CIA. LTDA. CELEBRADA EL DIA 4 DE ABRIL
DEL 2003.



En la parroquia Velasco Ibarra, cabecera cantonal de El Empalme, provincia del Guayas, República del Ecuador, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil tres, en el local de la Compañía, ubicado en la avenida Guayas número ciento cuatro y avenida Quevedo, siendo las quince horas con diez minutos, previa convocatoria realizada personalmente a cada uno de los socios, se reúnen los siguientes: RAUL ANIBAL TORRES RIVADENEIRA, propietario de quinientas treinta (530) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles, de un dólar de los Estados Unidos de Norte América, cada una; RAUL ANIBAL TORRES ROSADO, propietario de setenta (70) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles, de un dólar de los Estados Unidos de Norte América, cada una; y, LUIS ALBERTO TORRES ROSADO, propietario de cuatrocientas (400) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles, de un dólar de los Estados Unidos de Norte América, cada una. Los socios concurrentes que representan la totalidad del capital social de la Compañía que es de UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Universal, de conformidad con lo que dispone el artículos doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, sin previa convocatoria por tratarse de una Junta Universal, para conocer el siguiente orden del día: PUNTO UNICO:- Conocer y

Vincenzo Santos
Abogado
NOTARIO TITULAR

1



...obre la Cesión de Participaciones y la admisión de socios. Preside la junta la señora María Italia Rosado Chávez y actúa como Secretario el señor Raúl Aníbal Torres Rosado, en sus calidades de Presidenta y Gerente General, respectivamente. De inmediato la señora Presidenta solicita que por Secretaría se constate el quórum, en efecto, el señor Secretario manifiesta que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado, por lo que, siendo las quince horas con veinte minutos, declara legalmente instalada la junta. Seguidamente, se pasa a conocer el Unico Punto del orden del día: "Cesión de Participaciones y la admisión de nuevos socios". Toma la palabra el señor LUIS ALBERTO TORRES ROSADO y manifiesta a los presentes que es su voluntad ceder y transferir de las trescientas treinta participaciones sociales de las cuales es titular, doscientas sesenta (260) de ellas, a favor de la señora María Italia Rosado Chávez; y, setenta (70) más de ellas, a favor del menor de edad Roberto Andrés Torres Rosado, quien está representado por su señora madre, mencionada anteriormente. Las cesiones se las hace sin reserva alguna, así como todos los derechos que estas participaciones indican. El precio o el valor por la cesión de las participaciones es por el valor nominal que estas poseen en el capital de la compañía, esto es, un dólar de los Estados Unidos de Norte América, cada una, totalizando el valor de las dos cesiones, TRESCIENTOS TREINTA DOLARES. Una vez conocida la cesión y transferencia de las participaciones que hace el socio señor Luis Alberto Torres Rosado y conociéndose quienes van a ser los futuros socios, estos renuncian al derecho preferente que tenían para su suscripción y por unanimidad aceptan la cesión de participaciones y a los nuevos socios, por lo que, de

inmediato, la señora Maria Italia Rosado Chávez, en sus propios derechos y por los que representa de menor Roberto Andrés Torres Rosado, en su calidad de madre, declara que acepta la cesión y transferencia de doscientas sesenta (260) participaciones sociales que ha hecho a su favor el socio Luis Alberto Torres Rosado, así como las setenta (70) que le ha hecho a favor de su hijo, el menor antes mencionado. Habiéndose agotado el único punto del orden del día, la señora Presidenta concede un receso para la elaboración del acta de la presente Junta. Luego de haber transcurrido quince minutos, se reinstala la Junta y la señora Presidenta ordena que por Secretaría se le de lectura. Leída que fue a los presentes, los socios concurrente la aprueban por unanimidad sin modificación con lo cual se dio por terminada la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, para constancia de lo cual firman los socios concurrentes. f.) María Italia Rosado Chávez, Presidenta; f.) Raúl Anibal Torres Rivadeneira, Socio; f.) Raúl Anibal Torres Rosado, Socio; f.) Luis Alberto Torres Rosado, Socio; y, f.) Raúl Anibal Torres Rivadeneira, Gerente-Secretario.



Wilton Torres Santos
NOTARIO TITULAR

CERTIFICO:- Que la copia que antecede es igual a la que consta en el Libro de Actas de Juntas Generales de Socios de la Compañía al que me remito en caso de ser necesario. El Empalme, marzo 20 del 2003.-
Lo Certifico.

Raúl Anibal Torres Rivadeneira
GERENTE-SECRETARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171090558-7

TORRES ROSADO LUIS ALBERTO

28 AGOSTO 1977

CORTES BALZAR, ECUADOR

REG. CIVIL No. 06-8-2464

PICHOA, ECUADOR

CONDOMINIO

NOTARIO TITULAR

COPIAS ECUADOR

SOLTERO

PRIMARIA

EMPLEADO PRIVADO

RAUL ANIBAL TORRES RIVADENEIRA

MARIA LILIA ROSADO

QUITO

28/11/95

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

FECHA DE EXPIRACION

FORMA No. 004/0049

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170821052-6

ROSA CHAVEZ MARIA LILIA

28 AGOSTO 1977

CORTES BALZAR, ECUADOR

REG. CIVIL No. 02-0-100838

QUITO, ECUADOR

55.

de Torres

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170821052-6

ROSA CHAVEZ MARIA LILIA

28 AGOSTO 1977

CORTES BALZAR, ECUADOR

REG. CIVIL No. 02-0-100838

QUITO, ECUADOR

55.

de Torres

Notaria Pública del
Cantón El Empalme



Ab. Wilson Vences Santos
NOTARIO TITULAR

Av. Zúñiga No. 162 y Andino. Teléfax: 04-961397. E-mail: wvences_2000@yahoo.com • El Empalme-Guayas

de principio a fin la presente escritura pública en alta voz a los comparecientes por mi el Notario, éstos la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y suscriben en unidad de acto y conmigo el Notario, de todo lo cual, doy fe.

Maria de Torres.

MA. ITALIA ROSADO CHAVEZ

CESSIONARIA
C. C. No. 170541897-6

Luis Alberto Torres Rosado
LUIS ALBERTO TORRES ROSADO

CEDEnte
C. C. No. 171090558-7

AB. WILSON VINCES SANTOS
NOTARIO TITULAR



Se otorgo ante mí, en fe de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA**, que sello, rubrico y firma, como Notario titular de este cantón, a los veinticinco días del mes de Abril del año dos mil tres

AB. WILSON VINCES SANTOS
NOTARIO TITULAR



CERTIFICO: Que la Cesión de Participaciones de una Compañía Limitada, que antecede, consta inscrita, en el Registro de Mercantil, con el numero 4 y anotada en el Repertorio bajo el número 501.- El Empalme, Abril 25 del 2003.- El Registrador de la Propiedad.-----



Iván Velásquez Santos
Abg. Iván Velásquez Santos
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTÓN EL EMPALME

REPUBLICA DEL ECUADOR



**NOTARIA PUBLICA DEL CANTON
EL EMPALME**

PRIMER Y SEGUNDO

**TESTIMONIO
DE LA ESCRITURA**

**CESION DE PARTICIPACIONES DE UNA COMPAÑIA
LIMITADA, QUE HACE EL SEÑOR RAUL ANIBAL
TORRES RIVADENEIRA Y CÓNYUGE, A FAVOR DEL
SEÑOR LUIS ALBERTO TORRES ROSADO.**

Ab. Wilson Vinces Santos
NOTARIO PUBLICO

El Empalme, _____ 17 de Abril del 2003

Notaria Pública del
Cantón El Empalme

REPUBLICA DEL ECUADOR



Ab. Wilson Vincés Santos
NOTARIO TITULAR

Av. Zamudio No. 162 y Anchoa. Teléfax: 04-961397. E-mail: wvinsces_2000@yahoo.com • El Empalme-Guayas



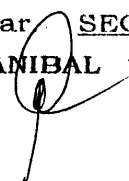
ESCRITURA No.

CESION DE PARTICIPACIONES DE UNA COMPAÑIA LIMITADA QUE HACEN LOS CÓNYUGES, SEÑOR RAUL ANIBAL TORRES RIVADENEIRA Y SEÑORA MARIA ITALIA ROSADO CHAVEZ DE TORRES, A FAVOR DEL SEÑOR LUIS ALBERTO TORRES ROSADO.

CUANTIA: \$ 330,00

En el cantón El Empalme, provincia de Guayas, república del Ecuador, a los VEINTIDOS días del mes de MARZO del año DOS MIL TRES, ante mí, abogado WILSON VINCÉS SANTOS, NOTARIO PUBLICO UNICO de este cantón, comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte, los cónyuges, señor RAUL ANIBAL TORRES RIVADENEIRA y la señora MARIA ITALIA ROSADO CHAVEZ DE TORRES, casados, comerciante y empleada, respectivamente; y, por otra, el señor LUIS ALBERTO TORRES ROSADO, de estado civil soltero, empleado privado. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, y


domiciliados en este cantón, todos con capacidad legal para obligarse y contratar y a quienes de conocerlos por medio de este acto doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura de CESION DE PARTICIPACIONES DE UNA COMPAÑIA LIMITADA, a cuyo otorgamiento proceden con amplia y entera libertad, para que sea elevada a escritura pública me presentaron la minuta que es del tenor siguiente: Señor Notario: En el registro de escrituras públicas a su muy digno cargo, sirvase incorporar una por la cual conste la de CESION DE PARTICIPACIONES DE UNA COMPAÑIA LIMITADA contenida al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA:- Intervinientes:- Comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte, los cónyuges, señor RAUL ANIBAL TORRES RIVADENEIRA y señora MARIA ITALIA ROSADO CHAVEZ DE TORRES, a quienes, para los efectos de la presente, se los podrá denominar simplemente como los "cedentes"; y, por otra, el señor LUIS ALBERTO TORRES ROSADO, a quien, para los mismos efectos, se lo podrá denominar simplemente como el "cesionario". Todos con capacidad legal para obligarse y contratar. SEGUNDA:- Antecedentes: El señor RAUL ANIBAL TORRES





(2)

RIVADENEIRA, durante la sociedad conyugal que tiene formada con la señora MARIA ITALIA ROSADO CHAVEZ, suscribió ochocientos sesenta participaciones sociales, iguales, acumulativas e individuales, de un dólar de los Estados Unidos de Norte América, cada una, de la Compañía TORRES RIVADENEIRA & ASOCIADOS CIA. LTDA., la misma que se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el abogado Francisco Coronel Flores, Notario Vigésimo Noveno del cantón Guayaquil, el veintitrés de septiembre del año dos mil dos, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón El Empalme, el veintiuno de noviembre del año dos mil dos, con el número diecisiete.

TERCERA: Cesión de Participaciones Sociales:
Con los antecedentes expuestos y de conformidad con los mismos, el señor RAUL ANIBAL TORRES RIVADENEIRA, con la autorización de su cónyuge, señora MARIA ITALIA ROSADO CHAVEZ, libre y voluntariamente, sin presión de ninguna naturaleza, tiene a bien CEDER a favor del señor LUIS ALBERTO TORRES ROSADO trescientas treinta participaciones sociales, iguales, indivisibles y acumulativas de un dólar de los Estados Unidos de Norte América, cada una, lo cual ya fue aprobada por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios

realizada el día veinte de marzo del presente año, cuya copia certificada se agrega al final de la presente como documento habilitante. CUARTA:- Precio:- El precio que se ha fijado por la cesión de las participaciones sociales que son materia de la presente, es el valor nominal de las mismas, es decir, TRESCIENTOS TREINTA DOLARES, valor que el "Cedente" declara haber recibido en dinero en efectivo de parte del "Cesionario", en su totalidad y a su completa satisfacción, sin que por este ni por ningún otro concepto tenga nada que reclamar en lo posterior. QUINTA:- Aceptación:- Los comparecientes, en muestra de conformidad y aceptación con las cláusulas precedentes, firman al pie de la presente. CLAUSULA FINAL:- Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo y formalidades de Ley, para la validez de esta escritura pública. Firmado abogada Marlene Vélez Macías, con registro número ocho mil en el Colegio de Abogados del Guayas. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA. Se cumplieron con todos los preceptos de Ley. LEIDA que fue de principio a fin la presente escritura pública en alta voz a los comparecientes por mí el Notario, éstos la aprueban en todas sus partes, se

C O P I A

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL
DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "TORRES RIVADENEIRA &
ASOCIADOS" CIA. LTDA. CELEBRADA EL DIA 20 DE
MARZO DEL 2003.



En la parroquia Velasco Ibarra, cabecera cantonal de El Empalme, provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veinte días del mes de marzo del año dos mil tres, en el local de la Compañía, ubicado en la avenida Guayas número ciento cuatro y avenida Quevedo, siendo las diez horas con veinte minutos, previa convocatoria realizada personalmente a cada uno de los socios, se reúnen los siguientes: RAUL ANIBAL TORRES RIVADENEIRA, propietario de ochocientas sesenta (860) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles, de un dólar de los Estados Unidos de Norte América, cada una; RAUL ANIBAL TORRES ROSADO, propietario de setenta (70) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles, de un dólar de los Estados Unidos de Norte América, cada una; y, LUIS ALBERTO TORRES ROSADO, propietario de setenta (70) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles, de un dólar de los Estados Unidos de Norte América, cada una. Los socios concurrentes que representan la totalidad del capital social de la Compañía que es de UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Universal, de conformidad con lo que dispone el artículos doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, sin previa convocatoria por tratarse de una Junta Universal, para conocer el siguiente orden del día: PUNTO UNICO:- Conocer y resolver sobre la Cesión de Participaciones que hace el socio,

[Handwritten signature]
NOTARIO TITULAR
CANTON DE EMPALME
PROVINCIA DEL GUAYAS
EQUADOR

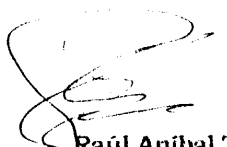


señor Raúl Aníbal Torres Rivadeneira. Preside la junta la señora María Talía Rosado Chávez y actúa como Secretario el señor Raúl Aníbal Torres Rivadeneira, en sus calidades de Presidente y Gerente General, respectivamente. De inmediato la señora Presidenta solicita que por Secretaría se constate el quórum, en efecto, el señor Secretario manifiesta que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado, por lo que, siendo las diez horas con cuarenta minutos, declara legalmente instala la junta. Seguidamente, se pasa a conocer el Unico Punto del orden del día: "Conocer sobre la Cesión de Participaciones que hace el señor Raúl Aníbal Torres Rivadeneira". Toma la palabra el señor RAUL ANIBAL TORRES RIVADENEIRA y manifiesta a los presentes que es su voluntad ceder y transferir de las ochocientas sesenta participaciones sociales de las cuales es titular, trescientas treinta (330) de ellas, las cuales las pone a consideración de los socios para que hagan uso del derecho preferente que tienen para la suscripción de las mismas. Por su parte, el socio, señor Raúl Aníbal Torres Rosado, manifiesta que no tiene interés en la suscripción de ninguna participación por lo que renuncia al derecho preferente que tiene; por otra parte, el socio, señor Luis Alberto Torres Rosado, procede a adquirir las trescientas treinta (330) participaciones sociales que le hace a su favor el señor Raúl Aníbal Torres Rivadeneira. El precio o el valor por la cesión de las participaciones es por el valor nominal que estas poseen en el capital de la compañía, esto es, un dólar de los Estados Unidos de Norte América, cada una, totalizando el valor de la cesión, TRESCIENTOS TREINTA DOLARES. Habiéndose agotado el único punto del orden del día, la señora Presidenta concede un receso para la elaboración del acta de la presente Junta. Luego de haber

transcurrido quince minutos, se reinstala la Junta, la señora Presidenta ordena que por Secretaría se le da lectura a la Leída que fue a los presentes, los socios concurrentes la aprueban por unanimidad sin modificación con lo cual se da por terminada la Junta General Extraordinaria y Universal de los Accionistas, para constancia de lo cual firman los socios concurrentes. f.) María Italia Rosado Chávez, Presidenta; Raúl Aníbal Torres Rivadeneira, Socio; Raúl Aníbal Torres Rosado, Socio; Luis Alberto Torres Rosado, Socio; y, Raúl Aníbal Torres Rivadeneira, Gerente-Secretario.



CERTIFICO:- Que la copia que antecede es igual a la que consta en el Libro de Actas de Juntas Generales de Socios de la Compañía al que me remito en caso de ser necesario. El Empalme, marzo 20 del 2003.- Lo Certifico.


Raúl Aníbal Torres Rivadeneira
GERENTE-SECRETARIO


Ab. Wilson Viteri Santos
NOTARIO TITULAR

**ESPACIO EN
BLANCO**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171090558-7

TORRES RIVADENEIRA RAUL ANIBAL

28/01/1928

PICHINCHA/QUITO

CONJUNTO SUAREZ

OTARIO TITULAR

GUAYAS ECUADOR

81

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANANNNNNN E2333V1222

SOLTERO

PRIMARIA EMPLEADO PRIVADO

RAUL ANIBAL TORRES RIVADENEIRA

MARIA ITALIA ROSADO

QUITO 28/01/95

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 0111/049

FIRMA DE LA AUTORIDAD

FULGAR DEBEND

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 178821857-6

CHAVEZ ROSADO MARIA

28/01/1928

QUITO/BALZAR/BALZAR

CONJUNTO SUAREZ

OTARIO TITULAR

GUAYAS ECUADOR

85

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANANNNNNN E2333V1222

SOLTERO

PRIMARIA EMPLEADO

RAUL ANIBAL TORRES RIVADENEIRA

MARIA ITALIA ROSADO

QUITO 28/01/95

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 2466090

FIRMA DE LA AUTORIDAD

FULGAR DEBEND

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 090286434-3

TORRES RIVADENEIRA RAUL ANIBAL

28/01/1928

PICHINCHA/QUITO/QUINCHE

CONJUNTO SUAREZ

OTARIO TITULAR

GUAYAS ECUADOR

28

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANANNNNNN AX33300000

CASADO

SUPERIOR COMERCIANTE

ROBERTO LOPEZ

MARIA ITALIA ROSADO CHAVEZ

QUITO 28/01/94

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 010237

FIRMA DE LA AUTORIDAD

FULGAR DEBEND



I. Municipalidad de EL EMPALME

REGISTROS N° 004823

El Empalme, Abril 12 2003

POR USD



Señor Tesorero Municipal

Comunico a Ud. que se va a inscribir ante el suscrito Registrador de la Propiedad de Excmo Cantón un contrato **CESION DE PARTICIPACIONES DE UNA COMPAÑIA LIMITADA**

de un predio Ubicado en la Parroq.

Otorgada por **RAUL ANIBAL TORRES Y MARIA ITALIA ROSADO CHAVEZ .DE LUIS**

ALBERTO TORRES ROSADO . por la cantidad de **\$ 330,00**

Según la Escritura de **21** Marzo de 200 **3.** realizada por el Notario **10**

del cantón **EL EMPALME**

Cons. Prov.

Derecho de Registro 1%

3.30

Derecho de Defensa Nac. 1%

0.33

Serv. Adm.

0.40

[Signature]
Jefe de Rentas

Jefe de Rentas

DEPTO.
RENTAS



[Signature]
Tesorero Municipal
Ab. Wilfredo Torres

BLANCO

Notaria Publica del
Cantón El Empalme



Ab. Wilson Vines Santos
NOTARIO TITULAR

Av. Zúñiga No. 1684, Guayaquil, Ecuador. Teléfax: 04-961397. E-mail: wvines_2000@yahoo.com • El Empalme-Guayaquil



...ifican y suscriben en unidad de
acto conmigo el Notario, de todo lo cual,
emendado "ROSADO" Vale.

[Firma]
RAUL ANIBAL TORRES RIVADENEIRA

CEDENTE
C. C. No. 090286134-3

[Firma]
MA. ITALIA ROSADO CHAVEZ

CEDENTE
C. C. No. 170541897-6

[Firma]
LUIS ALBERTO TORRES ROSADO
CESSIONARIO
C. C. No. 171090558-7

[Firma]
AB. WILSON VINCES SANTOS
NOTARIO TITULAR

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, que sello, rubrico y firmo como Notario Titular de este cantón, a los diecisiete días del mes de Abril del año dos mil tres.



[Firma]
AB. WILSON VINCES SANTOS
NOTARIO TITULAR

6

CERTIFICO: Que la Cesión de Participaciones de una Compañía Limitada, que antecede, consta inscrita, en el Registro de Mercantil, con el numero 3 y anotada en el Repertorio bajo el número 499.- El Empalme, Abril 25 del 2003.- El Registrador de la Propiedad.-----



Ivan Velásquez Santos
Abg. Ivan Velásquez Santos
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON EL EMPALME